

San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2010.-

DECRETO N° 2.347/1.-
EXPEDIENTE N° 2433/110-A-2010 y agreg.-

VISTO, el pedido de cesión de subsidio otorgado por el Decreto Acuerdo N° 32/1 del 25 de abril de 2008, de la Empresa Microcentro de Contacto S.A. a la empresa ATUSA S.A., con domicilio en Balcarce N° 290 – 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/40 obra contrato de cesión mediante el cual la empresa Microcentro de Contacto S.A. cede a la empresa ATUSA S.A. el derecho a percibir los subsidios otorgados mediante Decreto Acuerdo N° 32/1 de fecha 25 de abril de 2008.

Que conforme a lo contemplado en la Cláusula 5° del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma Microcentro de Contacto S.A. el 29 de abril de 2008, dicha empresa notificó con fecha 30/07/10 a esta provincia, la cesión mencionada precedentemente acompañando la documentación que acredita la misma.

Que la empresa ATUSA S.A. es una sociedad vinculada (directa y/o indirectamente) a la firma Microcentro de Contacto S.A. conforme constancia obrante a fs. 21/40.

Que conforme a la documentación aportada, la cesión cumple con todos los requisitos de validez, razón por la que es pertinente que el Poder Ejecutivo proceda a aceptar la misma.

Que el contrato de cesión mencionado contempla la cesión de los subsidios a partir del 01 de febrero de 2010, por lo que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación a abonar a la empresa cesionaria la liquidación correspondiente a los períodos adeudados a la empresa Microcentro de Contacto S.A., así como lo que se devenguen en el futuro.

Que por otra parte, es preciso aclarar que la empresa cesionaria recibe los subsidios en iguales condiciones que el empresa Microcentro de Contacto S.A..

Que ante lo expuesto, corresponde proceder de conformidad

//2..

C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Cont. Decreto N° 2.347 /1.-
Expediente N° 2433/110-A-2010 y agreg.-
/12..

dictando para ello la pertinente medida administrativa.

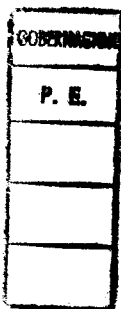
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

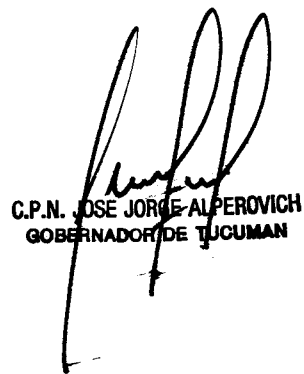
ARTICULO 1°.- Acéptase la cesión de los subsidios dispuestos por el Decreto Acuerdo N° 32/1 de fecha 25 de abril de 2008, hasta el 30/04/2012, conforme al Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma Microcentro de Contacto S.A., con fecha 29/04/2008, a favor de la firma ATUSA S.A., con domicilio en Balcarce N° 290 – 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




C.P.N. JORGE S. BASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION